

Instruccion, y reglas que por ahora deberan observarse, por los Ayuntamientos y Juntas de Propios de los Pueblos de la Prov. de Toledo en las obras, reparos, y conservacion de Caminos cuyo coste, ha de satisfacerse a los fondos publicos, en la forma, y con las circunstancias que aqui se expresan.

I



Las Justicias y Ayuntamientos de los Pueblos situados sobre los Caminos, y Carreteras P.^{as} por donde deben transitar los Correos con las Valijas, de la correspondencia publica y hacerse el trafico, y comercio interior de la Provincia, de unos, a otros lugares, devian siempre que llegue a experimentar en ellos, ruina, o descomposicion por abundancia de Aguas, o por qualquiera otro accidente, de que pueda originarse detencion, o embarazo notable, participarlo a los Cavalleros Correos, y Subdelegados respectivos sin perdida de tiempo expresando en sus avisos con individualidad, la distancia al Pueblo

EL INTENDENTE DE LA PROVINCIA DE TOLEDO A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS EXISTENTES EN EL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE TOLEDO

Rita García Lozano

El nacimiento de la figura del Intendente está unido a las reformas de la Administración llevadas a cabo por la dinastía borbónica, siguiendo la línea de influencia francesa, con el fin de fiscalizar la administración del territorio, representando al Rey.

A lo largo del siglo XVIII se conocen dos etapas en la fijación de la figura del Intendente de Provincia. La primera comenzó con la Guerra de Sucesión, cuando Felipe V nombró a varios superintendentes generales del ejército, los cuales tenían que actuar en los territorios que habían sido conquistados. Los superintendentes estaban encargados de la administración de los ejércitos, de la gestión de Hacienda y de la asignación de los gastos públicos en las provincias. En 1718, finalizada la guerra, los intendentes recibieron el nombre de Intendentes de Provincia y Ejército, aunque en ocasiones podían actuar únicamente en asuntos civiles. Se les asignó el fomento del trabajo, de la agricultura, del comercio, de la industria, comunicaciones y transportes; en general todo lo relacionado con la economía de las provincias, además del desempeño de las funciones de Hacienda, como representante del superintendente general de Hacienda; y de Guerra, asegurando el suministro de la tropa. En 1724 desaparecen los Intendentes de Ejército y Provincia en las circunscripciones carentes de tropa, permaneciendo los que actuaban en las Capitanías Generales donde estaban presentes fuerzas militares.

En 1749 fue promulgada la Ordenanza de Intendentes Corregidores, por la que se establece en cada una de las provincias del Reino una intendencia a la que iba unido el corregimiento de la capital, y el cargo de los oficiales nombrados para cuestiones de justicia, policía, hacienda y guerra. A través de esta ordenanza se atribuía a estos funcionarios el mantenimiento de la paz en los pueblos de la provincia, el conocimiento del estado de la misma, en particular la calidad de las tierras y los medios para mejorarlas. Otra competencia importante de los intendentes era la de fomentar en los pueblos con tradición y capacidad la fabricación de paños, ropas, papel, vidrio, jabón, lienzo, obtención de seda, establecimiento de telares y todo tipo de artes y oficios mecánicos, ordenando que estuvieran atentos a las observaciones y comunicaciones de la Real Junta de Comercio.

Cabe señalar las atribuciones más importantes en materia de Hacienda tales como el control de la recaudación, vigilancia el cobro de rentas, supervisando arrendamientos y

encabezamientos, exigiendo a los recaudadores y administradores que presenten sus cuentas ante la Real Hacienda. Tenían la obligación de control de los estancos, inspeccionar los lugares sujetos a portazgo. En virtud de las atribuciones jurisdiccionales tenían a su cargo el conocimiento de los pleitos sobre el pago de derechos y exenciones en las enajenaciones de bienes del Real Patrimonio, las causas de contrabando e imposición de censos. En tercer lugar debían cuidar la elaboración de las guías utilizadas para el comercio interior, cobrar las rentas procedentes de lanzas y medias annatas, y embargar bienes de deudores. Les correspondía la valoración de los oficios objeto de posible enajenación, el conocimiento de las amortizaciones de iglesias y manos muertas así como velar por el cumplimiento de las reales órdenes cédulas y demás despachos expedidos para el ejercicio de las funciones de los diferentes oficiales.

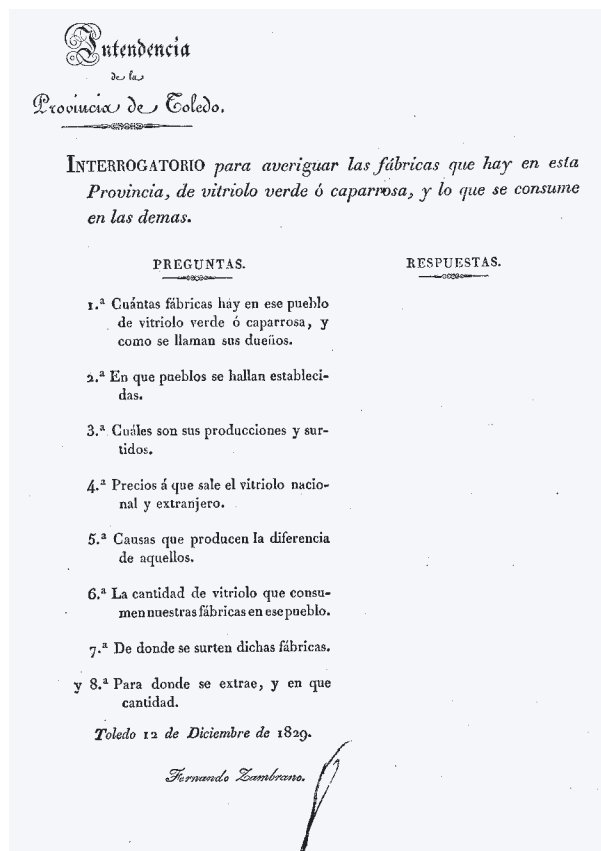
Resulta difícil fijar el número y extensión territorial de las intendencias que había en España debido a que fueron adaptadas a las divisiones administrativas tradicionales de la época de los Austrias. En la Corona de Aragón se formó una intendencia en cada uno de los antiguos virreinos; en cambio, en Castilla, tienden a coincidir con el territorio de las Capitanías Generales o con los corregimientos de las ciudades, de ahí los contrastes entre las diferentes intendencias que fueron el precedente de la división provincial de 1833. Las intendencias estaban subdivididas en partidos, al frente de los cuales se situaron subdelegados.

En el siglo XIX, con la nueva organización del gobierno político de las provincias, las funciones gubernativas de los Intendentes pasaron a los Jefes Políticos y Gobernadores Civiles, y las de Hacienda fueron ejercidas por los Intentes hasta la promulgación del Real Decreto de 1849 por el que dichas funciones pasan también a ser desempeñadas por los Gobernadores Civiles que asumen las competencias en materia de Administración económica provincial hasta que por Ley de 19 de diciembre de 1881 se procedió a la creación de los Delegados de Hacienda para ejercer la autoridad económica superior en las provincias como agentes directos del Ministro.

INVENTARIO DEL FONDO DEL INTENDENTE DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

En el cuadro de clasificación de fondos del Archivo Histórico Provincial podemos ver todas las instituciones de ámbito provincial que han transferido o depositado sus archivos

> *Instrucción de la Intendencia de la provincia de Toledo sobre la reparación y conservación de caminos. Año 1784.*



en este centro, dentro de los Archivos Públicos se encuentran los archivos de la Administración Central Periférica, estructurada según las funciones de Cultura, Comercio, Economía y Hacienda, Educación, Interior y Trabajo y Seguridad Social. Dentro de Economía y Hacienda se incluye la documentación transferida por la Delegación Provincial de Hacienda de Toledo, por el Centro de Gestión Catastral y por el Instituto Nacional de Estadística. La documentación producida por el Intendente fue transferida por la Delegación de Hacienda de Toledo en los años 1964 a 1966 dentro de un grupo de documentación que fue denominado Fondo de Hacienda. Actualmente está en proceso de descripción y catalogación, puede ser consultada provisionalmente a través del fichero manual que recoge el inventario general del Archivo o bien a través de un inventario somero del grupo de fondos de hacienda soportado en una base de datos de Microsoft Access.

La organización del Archivo Provincial de la Delegación de Hacienda de Toledo fue publicada por el archivero Antonio Sierra Corella en 1927, clasificando la documentación existente

hasta esa fecha en dos secciones, La Sección Histórica y la Sección Administrativa. En la primera, que es la que nos compete en este artículo, incluyó la documentación que por vicisitudes históricas no había sido remitida al Archivo Histórico Nacional. Esta documentación fue transferida al Archivo Histórico Provincial, como hemos señalado en el párrafo anterior, donde se han mantenido la clasificación original denominando a la Sección Histórica, Fondo Antiguo que se ha subdividido a su vez en tres partes, la primera denominada Desamortización, donde se encuadran, por un lado, la documentación generada por instituciones desamortizadas y por otro la producida por los propios procesos desamortizadores; la segunda, con el nombre de Varios y por último, los denominados Documentos de Hacienda anteriores a la Reforma de 1845 (excluyendo los procesos desamortizadores) donde encontramos las siguientes divisiones : Tesorería, Aduanas, Administración o Contaduría de Rentas, Banco de España (incluye los Bancos de San Carlos y San Bernardo), Guerra de la Independencia, Intendencia y Corregidor, Milicias, Servicio de Millones, y por último Repartimientos.

La Intendencia consta de 9 unidades de instalación, con fechas extremas que van desde el año 1773 hasta 1849, se trata de documentación suelta, sobre todo comunicaciones y memoriales sobre asuntos muy diversos a través de la cual podemos ver las distintas funciones desarrolladas por el Intendente en la provincia de Toledo en materia de Hacienda, jurisdicción en esta materia, orden público, suministros al ejército y promoción de los oficios, las artes y la industria. A continuación se adjunta el inventario que se encuentra a disposición de los usuarios en la sala de referencias del Archivo Histórico Provincial.

SIGNATURA H - 1953; FECHAS: 1800-1806

Memoriales dirigidos al corregidor de Toledo por varios escribanos públicos pidiendo traslado de residencia.

SIGNATURA H - 1944; FECHAS: 1773-1783

A.- Documentación varia, tramitada por el Intendente General de la ciudad de Toledo y su provincia [en 1783 es Alberto Suelves, caballero de hábito de San Juan y el Subdelegado de Talavera Alberto de Montes] entre la que destaca correspondencia mantenida con la Real Hacienda sobre el cumplimiento de las Reales Órdenes sobre protección de las pesquerías, memoriales sobre asuntos relacionados con el contrabando de tabaco, correspondencia con la Junta de Comercio y Moneda, etc. Relaciones de alcabalas recaudadas durante el año 1837 en concepto de los Testimonios de ventas de posesiones otorgadas durante dicho año.

- B.-Relación de las cantidades pagadas por la villa de Talavera de la Reina en concepto del Derecho del Servicio Ordinario por el despoblado de Cobisa.
- C.- Año 1782: Autos de oficio sobre averiguación del excedente de los taberneros de la ciudad de Toledo en la venta al por menor del vino en perjuicio de los daños correspondientes a la Real Hacienda.
- D.- Año 1783: Autos seguidos por arrendadores del ramo de la renta de la alcabala del viento de la villa de Yepes contra el Síndico General de dicha villa sobre que se les admita la dimisión de dicho arrendamiento o que se les modere su precio.
- E.- Año 1773. Autos seguidos por los ganaderos de Consuegra contra la tasación de los valores de los arbitrios que han de pagar por los pastos de propios, efectuada por Bernabé Saavedra, administrador de los Quintos Arbitrados de la Villa de Consuegra.
- F.- Autos seguidos por los maestros encargados de la construcción de un puente en la Puebla de Montalbán con el Duque de Uceda sobre la reparación de molinos harineros y su presa sitos junto a dicho puente.

SIGNATURA H - 1945; FECHAS: 1783-1784

- A.- Memoriales, Exhortos, Comunicación de Reales órdenes sobre asuntos de la armada, reconocimiento de sueldo de soldados que han servido en el ejército, etc.
- B.- Comunicaciones sobre las medidas tomadas para la extinción de langosta
- C.- Sobre contrabando de tabaco.
- D.- Comunicaciones de los Directores Generales de Rentas sobre la venta al por mayor de los granos extranjeros.
- E.- Sobre seguimiento de encarcelados.
- F.- Expedientes sobre el cumplimiento de Despachos del Consejo de Hacienda y del Consejo de Guerra así como cumplimiento de reales órdenes e Instrucción sobre penas impuestas por defraudación en el pago de Rentas Reales, prohibición de introducir sedas, hiladillos, sedas, pañuelos, medias, etc, o prohibiendo sacar del reino el esparto en rama. Aprehendimientos de estos tejidos.
- G.- Memoriales presentados por Conventos del Real Patronato solicitando el pago de limosnas.
- H.- Solicitudes de puestos de guardamarina.
- I.- Comunicaciones con la Administración General de la Renta del Tabaco de esta ciudad.
- J.- Instrucciones dadas por el Intendente que deberán observar los Ayuntamientos y Juntas de Propios de los pueblos de la provincia de Toledo en las obras, reparos y conservación de

camino, cuyo coste han de asumir los fondos públicos en la forma y con las circunstancias que aquí se expresan.

- K.- Autos por contrabando de seda en la ciudad de Toledo
- L.- Autos de subasta y remate para el suministro de paja y cebada que consumen los ganados de las Reales Caballerías y Tropa para la Batida hecha en 1789 en la villa de Cuerva.
- M.- Autos seguidos por los veedores del arte de la lana sobre las fábricas de tejidos de la villa de Ajofrín.
- N.- Autos seguidos por los diputados del Comercio de la calle Ancha [Toledo] sobre la fijación de residencia de los buhoneros.
- Ñ.- Memoriales presentados por fabricantes de cereales.
- O.- Relación de Ramos que se sacan en subasta en la ciudad de Toledo.
- P.- Memorial presentado por los veedores del arte de tintoreros de la seda.
- Q.- Recaudación de contribuciones extraordinarias.

SIGNATURA H - 1946; FECHAS: 1785 – 1834

- A.- Auto instruido en virtud de la representación presentada por el Oficial contador de la Administración General de la Renta del Tabaco sobre la actuación de los oficiales de dicha contaduría.
- B.- Ejemplares impresos sobre los días que se celebran las extracciones de la Real Lotería durante el año 1786.
- C.- Instrucciones sobre el cumplimiento de comunicaciones y órdenes referentes a la liquidación de las cuentas de propios.
- D.- Instrucciones sobre el aposentamiento de la Infanta Carlota Joaquina en la visita a la ciudad en 1785. Provisión de víveres para el ejército sobre géneros extranjeros.
- E.- Real Cédula sobre la obligación de remitir al los Tribunales de Hacienda el nombramiento de repartidores de Reales Contribuciones.
- F.- Autos de Aprehendimiento de tabaco.
- G.- Nombramiento de oficiales de hacienda y contadores en distintas Administraciones de Rentas.
- H.- Instrucciones sobre el control de afectados por enfermedades (fiebres tercianas).
- I.- Expedientes de remate de puestos públicos de la ciudad y provincia.

SIGNATURA H - 1949; FECHAS: 1783-1798

Autos instruidos por la Intendencia de Toledo sobre diversos asuntos relacionados con posadas, licencias de apertura de establecimientos, ejecución de obras, sobre ventas e

introducción de géneros para el surtido de diferentes mesones, recursos de arrendadores de mesones de propios, y otros referentes a los pueblos de Chozas de Canales, La Guardia, Menasalbas, Mocejón, San Pablo de los Montes, Tembleque, Valdemoro, Villarta, Villatobas y Yepes.

SIGNATURA H - 2886; FECHAS: 1813, 1846-1849

- A.- Año 1846: Correspondencia mantenida con las Administraciones de rentas de los distintos partidos sobre la recaudación del derecho de hipotecas remitiendo relaciones de liquidaciones efectuados por este concepto con expresión de cargares, fechas de los pagos, nombre del contribuyente, fincas, cargas, valor líquido e importe del derecho.
- B.- Año 1846: Expediente tramitado por el Intendencia de la Provincia de Toledo en virtud de la instancia presentada por Blas Hidalgo, alcalde de Fuensalida, para que sean cancelas las cartas de pago que el Ayuntamiento de dicha villa tiene correspondientes a la liquidación de la Contribución Extraordinaria de Guerra.
- C.- Año 1847: Correspondencia de la Intendencia sobre asuntos relacionadas con materias militares y de hacienda (recaudación de rentas).
- D.- Año 1846-1849: Correspondencia mantenida con la Administración de Contribuciones Directas de la Provincia de Toledo sobre el cumplimiento de órdenes y disposiciones dadas por la Intendencia.
- E.- Año 1813: Correspondencia mantenida con el Caballero Intendente del Segundo Ejército sobre las órdenes dadas para que los Ayuntamientos elaboren galletas para el suministro del ejército.

SIGNATURA H - 1225; FECHA: 1815

Libro Registro de asuntos de la Secretaría de la Intendencia de Toledo. Acompaña un resumen de asuntos ordenados mensualmente y un índice onomástico.

Un libro. Encuadernación en pergamino.

SIGNATURA H- 1376

Reglamento de Policía de Madrid en el que se expresan las funciones desempeñadas por los distintos cargos de esta institución, desde el Superintendente General de Policía hasta los Intendentes de Policía de las Provincias y los Subdelegados, que ejercerán en sus distritos las mismas funciones que los Intendentes en las Provincias; así como el funcionamiento de las Secretarías. Contiene un anexo con modelo oficial para la expedición de pasaportes.

Impreso.

SIGNATURA H - 1223; FECHAS: 1809-1811

Libro registro copiadador de entrada y salida de correspondencia mantenida con los Ministerios de Guerra, Hacienda, Interior, Negocios Eclesiásticos, Policía General y Justicia y con la Dirección General de Bienes nacionales

Encuadernación pergamino

BIBLIOGRAFÍA:


- *Archivo Histórico Provincial de Toledo: Instrumentos de Descripción*. [s.l.]: Fundación Histórica Tavera-Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 1998, 1 Cd-rom.
- *Los Archivos Histórico Provinciales de Castilla-La Mancha*. Toledo: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 2001.
- SIERRA CORELLA, Antonio: «La Delegación de Hacienda de Toledo y su Archivo», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, Octubre - Diciembre de 1927, p. 459-502.

INTENDENCIA
DE LA
Provincia de Toledo.

En esta fecha digo al
D. Juan de Castañón Intendente
de Talabara lo siguiente:
"La Real orden de 26
de Noviembre último suelta
sobre el cobro oficial de que
se dispone en la comercial
dentro del día de ayer, me
le autoriza para cobrar
el uno por ciento de importe
de las contribuciones de
que se acordó. Para tener
cuenta de este pecunieo sea
necesario que declarado al
real Tribunal de Caja de Toledo
de fondos por los mediantes
que en dicha Real orden
se previene, no solo hubiere
el afianzamiento competente
según el art. 11.
de la orden en el punto
saber de si es que en
dicha también la circuns-
tancia de tener que con-
venir el de su cuenta"

Yo el Intendente
Juan de Castañón

Oficios de la Intendencia de la provincia de Toledo. Siglo XIX.


Región 1885.

Yo el Intendente Juan de Castañón a la Honra de Vuestra Señoría con fecha de hoy del actual mes día lo siguiente:
"Para los efectos que
puedan convenir en la
Oficina de su cargo
de pago, de las
dos Pelaciones que me ha
dirigido la Intendencia
de este Excmo. M. del
actual, copias de las
cuentas de que en pago
de suministros se han
satisfecho en el
subvención a los pueblos de
esta prov. indicados en
las citadas Pelaciones"

Yo el Intendente Juan de Castañón

Yo el Intendente Juan de Castañón

Yo el Intendente Juan de Castañón





Básilica de Santa Leocadia. G. P. Villamil. España Artística y Monumental, 1842-1844.